



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 177/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“ n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad; “

Que, con oficio N° 310-VINCOPP-UTMACH de marzo 18 del 2015, la Ing. Katerine Guevara Correa, Analista de Pasantías y Prácticas III, Directora Subrogante de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite Convenio Interinstitucional de prácticas pre-profesionales y servicios a la comunidad entre Universidad Técnica de Machala y la Empresa COMERSUR CIA. LTDA, para que sea analizado y autorizada su suscripción.

Que, con oficio N° 088-2015- PG-UTMACH, de fecha 09 de febrero de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo que no existen errores de fondo ni de forma, emitiendo su criterio de que se proceda a la suscripción del Convenio con COMERSUR CIA.LTDA.:

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Convenio Interinstitucional de prácticas pre-profesionales y servicios a la comunidad entre Universidad Técnica de Machala y la Empresa COMERSUR CIA. LTDA.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp..
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril y continuada el 16 de abril de 2015

Machala, mayo 10 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL